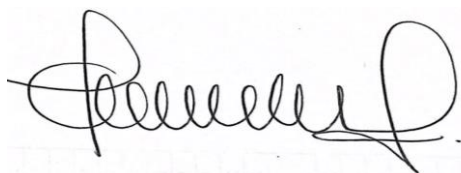


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que la demanda con radicado 05266 31 10 002 2022-00114-00, fue inadmitida por auto del 25 de abril de 2022, notificado por estados del 26 de los citados mes y año, término que venció en silencio, y revisado el correo institucional, y el sistema de gestión SIGLO XXI, no se registra memorial alguno subsanando los requisitos.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria



Auto N°:	272
Radicado:	05266 31 10 002 2022-00114-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	DAIRO DE JESUS GIRALDO SOTO
Demandada:	LUZ ESTELLA CANO BARRERA
Tema:	Rechaza demanda no subsanó requisitos

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Procede el Despacho al rechazo de la demanda VERBAL de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por el señor DAIRO DE JESUS GIRALDO SOTO, a través de apoderada juncial en contra de la señora LUZ ESTELLA CANO BARRERA.

CONSIDERACIONES

Por providencia del 25 de abril de 2022, notificado por estados del 26 de los citados mes y año, se inadmitió la presente demanda con el fin de que la parte actora, en el término de cinco (5) días, cumpliera con los requisitos allí exigidos, y vencido el término de ley, no se dio acatamiento a los mismos.

Así las cosas, se procederá al rechazo del presente asunto de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad del desglose y el posterior archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Envigado, Antioquia,

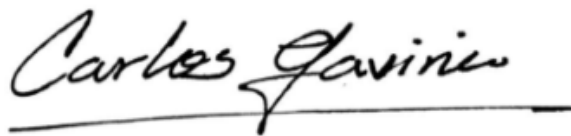
RESUELVE.

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por el señor DAIRO DE JESUS GIRALDO SOTO, a través de apoderada juncial en contra de la señora LUZ ESTELLA CANO BARRERA, por el no cumplimiento de los requisitos exigidos en auto del 25 de abril de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERECERO: ARCHIVAR las diligencias, en firme la presente providencia, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE,



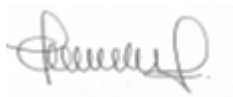
CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°53

Fijado hoy, 26 de mayo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria